

sar la cantidad de 150,25 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Delligsen Corporation, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 28 de abril de 2008.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.
08/6102

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 42/08.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 42/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Sebastián Barceló Gómez contra la empresa «Delligsen Corporation, S.L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Sebastián Barceló Gómez contra «Delligsen Corporation, S.L.», siendo parte el FOGASA, condeno a la demandada a pagar al demandante la cantidad de 2.381,52 euros más el interés legal por mora del 10 %.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en el «Banco Banesto» al número 3876 0000 65 0042 08, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; asimismo deberá ingresar la cantidad de 150,25 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Firmado, don Pablo Rueda Díaz de Rábago, magistrado-juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Delligsen Corporation, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 29 de abril de 2008.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.
08/6103

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 25/08.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

HAGO SABER: Que en el procedimiento ejecución 25/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Manuel Ibañez Fernández contra la empresa de DON CARLOS RAMA BODELÓN, DON JORGE BUENO PALACIO, DON JOSÉ ANTONIO TORTOSA MONDEJAR, «TORRES FÉRRICAS, S. A.», «APLICACIONES METALÚRGICAS MATARRAÑA, S. L.», «GRÚAS DEL NORTE CA, S. A.», «A.G.N AGAPITO, S. L.», «NORRIS CENTER, S. L.», «TORRES FÉRRICAS MONTAJES, S. L.», «PROCAE, S. L.», «FÁBRICA ESPAÑOLA DE GRÚAS TORRE, S. A.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, SE ACUERDA:

Declarar al ejecutado «TORRES FÉRRICAS, S. A.», «APLICACIONES METALÚRGICAS MATARRAÑA, S. L.», «GRÚAS DEL NORTE CA, S. A.», «A.G.N AGAPITO, S. L.», «NORRIS CENTER, S. L.», «TORRES FÉRRICAS MONTAJES, S. L.», «PROCAE, S. L.», en situación de insolvencia total con carácter provisional para hacer pago a los productores que a continuación se relacionan:

Juan Manuel Ibañez Fernández por importe de 3.506,96 euros.

Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, en tanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de CINCO DÍAS hábiles ante este juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Ilustrísimo señor Magistrado.— Don Pablo Rueda Díaz de Rabago.

El secretario judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «TORRES FÉRRICAS, S. A.», «APLICACIONES METALÚRGICAS MATARRAÑA, S. L.», «GRÚAS DEL NORTE CA, S. A.», «A.G.N. AGAPITO, S. L.», «PROCAE, S. L.», «TORRES FÉRRICAS MONTAJES, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 29 de abril de 2008.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.
08/6268

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 36/08.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

HAGO SABER: Que en el procedimiento ejecución 36/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Isabel Laso Cortiguera contra la empresa «CASTROPOL IMPLANTACIONES, S.L.», sobre despido, se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Declarar a la ejecutada «CASTROPOL IMPLANTACIONES, S.L.» en situación de insolvencia total con carácter provisional para hacer pago a los productores que a continuación se relacionan:

Doña Isabel Laso Cortiguera por importe de: 16.009,97 euros.

Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, en tanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.